

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF: Enajenación mediante subasta pública de vehículos municipales, maquinas y herramientas en desuso, y otras especies sin clasificar.

ANTUCO: 17 JUN 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 00270

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 16 de junio de 2015, mediante el cual se dan de baja vehículos municipales, maquinarias y herramientas en desuso y otras especies de difícil clasificación y que son de propiedad municipal.
- b) Informe de fecha 18 de mayo de 2015, del Director de Administración y Finanzas donde remite documentación, acredita estado de vehículos y Avalúo Fiscal de los vehículos municipales cuyas placas patentes son las siguientes.

EC-9874 (Ambulancia.

XC-6200

XC-6209

TY-9452

- c) Ofic. N° 78 de fecha 14 de mayo de 2015, del Jefe de Obras y Encargado de bodega municipal, donde remite listado de maquinas y herramientas en mal estado y otras especies de difícil detalle.
- d) Los acuerdos N° 481, 483 y 484, todos de fecha 28.05.15, adoptado en sesión ordinaria N° 89 del concejo municipal, que autoriza la enajenación mediante subasta pública, de vehículos municipales, además, autoriza rebajar sus valores respecto el avalúo fiscal. También se autoriza remate de maquinas y herramientas y otras especies en desuso.
- e) El D.S. N° 2.385 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 3.063, Ley de Rentas Municipales.
- f) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- d) Que, los vehículos municipales que se individualizan en el punto b) de los vistos, se encuentran en mal estado, dado el tiempo y uso legítimo, además, su alto costo de reparación y mantención, hacen aconsejable darlos de baja para su enajenación.
- e) Que, las maquinarias y herramientas se encuentran en mal estado y han cumplido con su vida útil. (soldadoras, generador eléctrico, cortadora de césped, betonera, compresor y otros).
- f) Que, existen especies inutilizables como fierros, estructuras metálicas, tableros, desechos de maderas, luminarias, chatarras y otras especies de difícil detalle, que no tienen destino definido y se hace necesario subastarlos.

DECRETO

1.- ORDENASE la enajenación, mediante subasta pública de los vehículos de propiedad municipal que se individualizan con las siguientes placas patentes y que han sido dados de baja según Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 16 de junio de 2015.

VEHÍCULOS

a) TIPO DE VEHÍCULO : CAMIONETA
MARCA : NISSAN
MODELO : D22 TERRANO D/CAB 2.5
N° MOTOR : YD25191145A
AÑO FABRICACION : 2006
N° CHASIS : JN1CPGD22U0772595
COLOR : BLANCO
PLACA PATENTE : XC-6209

b) TIPO DE VEHICULO : CAMIONETA
MARCA : NISSAN
MODELO : TERRANO D/CAB 2.7
AÑO FABRICACIÓN : 2004
N° MOTOR : TD27711468
N° CHASIS : JN1CHGD22Z0731705
COLOR : BLANCO
PLACA PATENTE : XC-6200

c) TIPO DE VEHÍCULO : AMBULANCIA
MARCA : DAIHATSU
MODELO : ROCKY
N° MOTOR : 598782
AÑO FABRICACION : 1989
N° CHASIS : 500147
COLOR : BLANCO
PLACA PATENTE : EC-9874

c) TIPO DE VEHÍCULO : CAMIONETA
MARCA : NISSAN
MODELO : D21 KING CAB 2.4
AÑO FABRICACION : 2000
N° MOTOR : KA24899103M
N° CHASIS : 3N6C16S5ZK000983
COLOR : ROJO
PLACA PATENTE : TY-9452

2.- **AUTORIZASE** el remate mediante subasta pública, de las maquinas, herramientas y demás especies de propiedad municipal y que se detallan en documento adjunto.

3.- Designase como Martillero Oficial para tal efecto a Don Luis G. Osorio Jara, Secretario Municipal, Directivo, Grado 8° EMS. quién realizara la subasta con sujeción a las disposiciones y bases administrativas fijadas en la presente resolución.

4.- Fijase las siguientes Bases Administrativas para los efectos de la Subasta Pública de vehículos municipales y otras especies de difícil detalle.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°: 00270

4.1.- La subasta pública de los vehículos individualizados en el punto 1, precedente y las demás especies indicadas en el punto 2, se llevará a efecto el día **27 de junio de 2015** en las dependencias de la bodega municipal ubicada en calle O'Higgins s/n Antuco, a las 10.30 Hrs.

4.2.- La forma de pago de las especies subastadas, será al contado, el adjudicatario deberá efectuar la cancelación respectiva en la oficina de la Tesorería Municipal, inmediatamente al término de la subasta,

4.3.- Sera de cargo del adjudicatario la comisión del martillero equivalente a un 4.72% sobre el precio de la subasta. El valor integro será calculado y cancelado en Tesorería municipal.

4.4. - Las especies que hayan sido adjudicadas deberán retirarse de la bodega municipal al término de la subasta y/o, en un plazo no superior a los 5 días hábiles posteriores al remate previa presentación de la documentación que acredite la cancelación de la especie rematada.

4.5.- Para el caso de los vehículos, la municipalidad extenderá un decreto alcaldicio de adjudicación en un plazo de 5 días posteriores a la fecha del remate, con dicho instrumento, el adjudicatario procederá a la tramitación de la transferencia respectiva cuyo costo será de cargo del adjudicatario.

5.- La publicidad se efectuara mediante, a lo menos, 3 avisos instalados en lugares públicos que den cuenta del remate y a través de las radios Pichachén, Odisea y radio Cordillera., además, deberá publicarse en la página web de la Municipalidad de Antuco.

6.- Lo no contemplado en estas Bases, será resuelto, sin mayor dilación, por quien haga las veces de Martillero, no dando derecho al adjudicatario de reclamos posteriores.



LUIS S. OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Secretaria Municipal
- Ofic. Partes
- ARCHIVO



ANTONIO SOLAR JARA
ALCALDE